

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

120**MADRID NÚMERO 24**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Lucía Beltrán Fernández, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 24 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 972 de 2015 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Jacqueline Lilia Pluas Ureña, frente al Fondo de Garantía Salarial y “Outsourcing of Cleaning Services Madrid, Sociedad Limitada”, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo

Estimo parcialmente la demanda interpuesta por doña Jacqueline Lilia Pluas Ureña, contra la entidad “Outsourcing of Cleaning Services Madrid, Sociedad Limitada”, y condeno a esta a abonar a aquella la cantidad de 2.105,52 euros, con el recargo previsto en el artículo 29.3 del Estatuto de los Trabajadores.

Se advierte a las partes que esta sentencia es firme y contra ella no cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Outsourcing of Cleaning Services Madrid, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios del Juzgado.

En Madrid, a 2 de diciembre de 2015.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/36.437/15)

